

ÍNDICE

CAPÍTULO I. LAS POSIBILIDADES DIRECTAS DE INTERVENCIÓN DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES ANTE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS E INTERNACIONALES: DEL DIÁLOGO SOCIAL A LOS RECURSOS

1. A MODO DE INTRODUCCIÓN
2. LA ACTUACIÓN CREADORA DE LOS SINDICATOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE DOBLE CONSULTA Y LA COMPLEJA IDENTIFICACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD ADECUADA EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA COMUNITARIA

CAPÍTULO II. LA ACTUACIÓN TUTELAR DE LOS AGENTES SOCIALES, EN ESPECIAL DE LOS SINDICATOS, A TRAVÉS DEL CONTROL JURISDICCIONAL DE LA LEGALIDAD EUROPEA MEDIANTE LOS RECURSOS DIRECTOS

1. LOS AGENTES SOCIALES ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA
2. EL RECURSO DE ANULACIÓN
3. EL RECURSO POR OMISIÓN
4. LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL PARA LA PROTECCIÓN DE INTERESES MUY ESPECÍFICOS
5. EL RECURSO POR INCUMPLIMIENTO

CAPÍTULO III. EL EMPLEO DE LA CUESTIÓN PREJUDICIAL COMO VÍA INDIRECTA DE CONTROL

1. LA PARTICIPACIÓN DE LOS SINDICATOS EN LAS CUESTIONES PREJUDICIALES
2. LAS CUESTIONES PREJUDICIALES CON ORIGEN ESPAÑOL
 - 2.1. En materia de empleo público
 - 2.2. En materia de tiempo de trabajo
3. LAS CUESTIONES PREJUDICIALES CON ORIGEN EN OTROS ESTADOS MIEMBROS

CAPÍTULO IV. EL PAPEL DEL SINDICATO COMO GARANTE DE LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN LAS DIRECTIVAS: LOS NUEVOS SISTEMAS DE TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

1. LAS MEDIDAS TUTELARES COMO RASGO CARACTERÍSTICO DE LA NUEVA LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA
2. EL DERECHO A UN PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LITIGIOS IMPARCIAL Y EFICAZ
 - 2.1. La Directiva (UE) 2019/1152

2.2. La Directiva (UE) 2019/1158

2.3. La Directiva (UE) 2019/1937

2.4. La Directiva (UE) 2022/2041

2.5. La Directiva (UE) 2023/970

3. LA PROTECCIÓN CONTRA EL TRATO DESFAVORABLE Y CONTRA SUS CONSECUENCIAS. ESPECIAL ATENCIÓN A LAS REPRESALIAS

3.1. La Directiva (UE) 2019/1152

3.2. La Directiva (UE) 2019/1158

3.3. La Directiva (UE) 2019/1937

3.4. La Directiva (UE) 2022/2041

3.5. La Directiva (UE) 2023/970

4. LA PROTECCIÓN CONTRA EL DESPIDO Y LA INVERSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA 91

4.1. La Directiva (UE) 2019/1152

4.2. La Directiva (UE) 2019/1158

4.3. La Directiva (UE) 2019/1937

4.4. La Directiva (UE) 2023/970

5. EL DERECHO A UNA REPARACIÓN EFECTIVA, PROPORCIONADA Y DISUASORIA 96

5.1. Las Directivas (UE) 2019/1152 y (UE) 2019/1158

5.2. La Directiva (UE) 2019/1937

5.3. La Directiva (UE) 2023/970

CAPÍTULO V. LA INCIDENCIA DE LAS DIRECTIVAS ANTIDISCRIMINATORIAS EN LA LEGITIMACIÓN ACTIVA DEL SINDICATO EN EL PROCESO LABORAL ESPAÑOL: LA DEFENSA DE LOS INTERESES DIFUSOS

1. EL SINDICATO COMO DEMANDANTE EN EL PROCESO LABORAL. REGULACIÓN GENERAL

2. LEGITIMACIÓN ACTIVA DEL SINDICATO COMO COADYUVANTE: ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PROCESOS POR DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEXUALES O DE SUS FAMILIAS

3. EL SINDICATO COMO DEFENSOR DE INTERESES DIFUSOS CUANDO LAS PERSONAS AFECTADAS SEAN UNA PLURALIDAD INDETERMINADA O DE DIFÍCIL DETERMINACIÓN: EL SUPUESTO ESPECIAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS LGTBI

3.1. De sus orígenes en el derecho de la Unión a su reflejo en el derecho español

3.1.1. La sentencia Feryn

3.1.2. La sentencia Accept

3.1.3. La sentencia NH

3.2. La traslación de esta doctrina al ordenamiento jurídico español

3.2.1. Los orígenes: la legitimación del sindicato en materia de discriminación colectiva en el acceso al empleo sin víctimas identificables

3.2.2. La situación actual tras la Ley 15/2022

3.3. La legitimación del sindicato para la defensa de los derechos e intereses difusos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales o de sus familias en la Ley 4/2023

4. EL SINDICATO COMO DEFENSOR DE LOS INTERESES DIFUSOS EN LA MODALIDAD DE CONFLICTO COLECTIVO

5. EL SINDICATO COMO DEFENSOR DE INTERESES DIFUSOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES

CAPÍTULO VI. LAS POSIBILIDADES DE INTERVENCIÓN DE LOS SINDICATOS ANTE OTROS ÓRGANOS SUPRANACIONALES

1. EL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL DE LA OIT

2. EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

3. LA CARTA SOCIAL EUROPEA Y EL PAPEL DEL SINDICATO COMO SUJETO DEFENSOR DEL INTERÉS GENERAL